

INFORME DE AUDITORÍA C-I/04/2024**I. ANTECEDENTES.**

Se determinó iniciar en el tercer bimestre de 2024, la auditoría número 04 establecida en el Plan Anual de Auditoría 2024, la cual está dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas en su Dirección de Servicios del Sistema DIF Zapopan. De lo anterior se dio inicio formal mediante la orden de auditoría y comisión número 04/036/2024 al Rubro: "Ingresos propios" signada por el entonces Titular de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan el C. Armando Villalobos González, notificada con fecha 27 de junio de 2024, al C. Alejandro Acosta Castillo en su carácter de Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF Zapopan, dándose así por iniciados los trabajos para cumplir con el objetivo propuesto.

II. OBJETO, PERIODO Y ALCANCE DE REVISIÓN.

El objeto de dicha auditoría se concentró en "Comprobar el correcto funcionamiento del control interno establecido para la gestión de los ingresos propios del Sistema DIF Zapopan hasta su registro contable".

El periodo de revisión se enfocó a la situación que guarda del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

El alcance de la revisión se concentró en el 30% de la totalidad en la revisión de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI o Nidos) y un 20% en lo económico de la totalidad de los expedientes en el Sistema DIF Zapopan.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

El trabajo desarrollado se realizó conforme a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de Auditoría y conforme a la normatividad aplicable, como resultado de ello fueron aplicados los procedimientos que se consideraron idóneos para la consecución del objetivo originalmente planteado por lo que del análisis a la información proporcionada, de los cuestionarios de control interno aplicados así como de la información proporcionada por el área auditada, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. CONTROL INTERNO

Durante el proceso de revisión, fueron aplicados cuestionarios de control interno en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI o Nidos) No. 02, 05 y 10. En dichos cuestionarios se conoció lo siguiente:

a.- No se informa mediante algún control, al área de Recursos Financieros respecto a los beneficiarios que no pagaron oportunamente las cuotas respectivas; esto con la finalidad de registrar contablemente el derecho al cobro devengado de las mismas en apego a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b.- Se analizó el Manual MP-CA-01-07 "Procedimiento para el cobro de las cuotas de recuperación correspondiente a los Centros de Desarrollo Infantil", en el cual no se establece informar sobre el punto anterior, por lo que es necesario agregar la actividad en comentario en dicho procedimiento.

2.- INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA.

2.1 Se analizó la integración respecto al cobro de las cuotas de recuperación correspondientes al mes de agosto de 2023 y, se conoció que no todos los beneficiarios cubren sus cuotas con la oportunidad

debida de conformidad con el Reglamento para los CDI establecido en el artículo 27 inciso IV "... dentro de los 5 días naturales de cada mes".

2.2 Se conoció a través del sistema de Gestión en el cual se relacionan los ingresos, que existen comprobantes del depósito de cuotas pagadas dentro del mes al que corresponden, sin embargo, los beneficiarios los presentaron de manera extemporánea en los respectivos centros.

2.3 En los reportes de gestión de ingresos, se detectaron algunas cuotas pagadas por los usuarios con diferencias en cuyo caso no corresponden a las cantidades establecidas en el tabulador correspondiente.

2.4 Se detectaron algunas inconsistencias en la determinación de los días por mora de pago tardío en el pago de las cuotas de recuperación por el servicio de guardería

SOLVENTACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y SUGERENCIAS DE CONTROL INTERNO

Se realizaron acercamientos con el área auditada con la finalidad de determinar acciones para la atención de los hallazgos anteriormente señalados, por lo cual en el transcurso de la auditoría se realizaron las acciones para la atención en tiempo y forma de las inconsistencias en los expedientes que corresponden al punto 2 de los hallazgos por lo que dichos hallazgos sin embargo, aun cuando algunos puntos de los señalados fueron atendidos o solventados otros continúan pendientes de atender o implementar, tal como se describe a continuación:

1. CONTROL INTERNO

Control de cuotas de recuperación pendientes de cobro:

Implementar un sistema para informar al corte de cada mes al área de Recursos Financieros sobre los beneficiarios que no han pagado las cuotas a tiempo. Esto permitirá registrar contablemente el derecho al cobro devengado, cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Actualizar y modificar el Manual de Procedimientos MP-CA-01-07 para incluir la actividad de informar sobre los pagos pendientes al área de Recursos Financieros.

2.- INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA.

El área presentó las aclaraciones que a su juicio considera solventa los hallazgos detectados los cuales se detallan a continuación:

2.1 El área manifestó que según el artículo 20, 27 y 130 y la Ley General de Educación del Estado de Jalisco, para el cumplimiento en el pago de las cuotas de recuperación por el servicio de Guardería se justifica el hecho de que no todos los beneficiarios cubren sus cuotas con la oportunidad debida de conformidad con el Reglamento para los CDI establecido en el artículo 27 inciso IV "... dentro de los 5 días naturales de cada mes". Por lo anterior este hallazgo se considera como solventado. Sin embargo se sugiere enviar recordatorios a los beneficiarios sobre las fechas límite de pago, según lo establecido en el Reglamento para los CDI (artículo 27, inciso IV) y analizar el tema de la gratuidad de la educación en relación con el cobro de cuotas de recuperación en los CDI, considerando los servicios adicionales que se ofrecen (alimentación, asistencia profesional, estimulación temprana, etc.).

2.2 El área manifestó el artículo 30 para los comprobantes de depósito reportados extemporáneamente Por lo anterior este hallazgo se considera como solventado.

2.3 Diferencias en el cobro de cuotas (CDI o Nidos), el área manifiesta que la nueva cuota aplica a partir del mes de septiembre de cada año, se sugiere revisar y actualizar el tabulador de cuotas para asegurar que las cantidades establecidas sean claras y precisas, además de capacitar al personal encargado del

cobro de cuotas sobre el uso correcto del tabulador y la importancia de cobrar las cantidades exactas por lo anterior este hallazgo continúa pendiente de atender.

2.4 Diferencias en el cobro de recargos: Se sugiere hacer anotación de cuando se hizo el pago y cuando se registró para hacer claro y preciso el cálculo de los recargos por mora, basado en los días de retraso en el pago. Por lo anterior este hallazgo se considera como solventado.

2.5 b) El área menciona que se capturó por error el pago como "anticipo de cuota de septiembre" en el CDI 10, Folio 2023033700254 del 22 de agosto 2023 por la cantidad de \$ 150.00, siendo correspondiente al pago de seguro escolar, registrándolo como mensualidad, sin embargo en la documentación comprobatoria no hacen la corrección, por lo cual este hallazgo continúa pendiente de atender.

IV. CONCLUSIONES

La auditoría realizada en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) reveló hallazgos preliminares significativos que sugieren áreas de mejora en el control y manejo de los ingresos. Se identificaron deficiencias en el control interno, específicamente en el seguimiento de las cuotas de recuperación pendientes de cobro, lo cual afecta la correcta contabilización de los ingresos devengados.

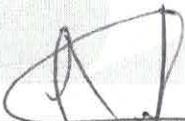
Además, se observó incumplimiento en los pagos oportunos de las cuotas por parte de algunos beneficiarios, así como algunas inconsistencias en los montos cobrados y en la aplicación de recargos por pagos tardíos. Estas discrepancias no solo impactan la exactitud de los registros financieros, sino que también pueden generar confusión debido a la falta de claridad en los cobros.

La falta de un procedimiento actualizado para informar sobre los pagos pendientes y las diferencias encontradas en los registros contables subrayan la necesidad de fortalecer los procesos administrativos y de control.

Por todo lo anterior se concluye que en términos generales existen acciones que se han atendido por el área auditada para la solventación de los hallazgos señalados, existen acciones preventivas y/o correctivas que se deben realizar e implementar para atender las causas y eliminar la probabilidad de que sigan ocurriendo.

Se concluye con 2 observaciones

Zapopan, Jalisco a 10 de marzo de 2025.



Maria de los Angeles Cornejo López
Jefe de Área A
Área de Auditoría



Felipe Valdez de Anda
Contralor